

INFORME

CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO LICITACIÓN SER 03/20226

El Artículo 48.3 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos establece que, cuando concurra a la licitación alguna de las empresas o profesionales previamente consultadas para la preparación de una licitación, “deberá informarse de ello a los demás participantes y proporcionarles la misma información y documentación que a aquellas, de manera que la participación en las consultas preliminares de mercado no genere incentivos o ventajas en la adjudicación de los contratos para las empresas participantes.”

El Servicio de Navarro de Salud-Osasunbidea, con la asistencia técnica de la consultora Knowsulting (SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN SLU), ha elaborado un plan de acción de mejora en la contratación pública (en lo sucesivo, Plan de Acción) con el principal objetivo de establecer las medidas que le permitan incrementar el volumen de licitaciones de contratos de suministros y servicios, tramitados de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El Plan de Acción establece las medidas que, de manera estructurada, progresiva y cronológica, pretenden profesionalizar y optimizar los procesos de contratación pública, reducir los tiempos de tramitación y aumentar el número de licitaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. De esta forma cada medida se articula con objetivos concretos, indicadores medibles y previsión de responsables, asegurando una trazabilidad y permitiendo un seguimiento de los avances. Las medidas del Plan de Acción se comenzaron a implementar a principios del año 2025.

Entre las medidas del Plan se incluye la contratación de un servicio de consultoría y asistencia técnica del plan de acción que acompañe y refuerce la puesta en marcha del plan de acción. La consultora Knowsulting presentó una propuesta de alcance y condiciones económicas del servicio de consultoría, que sirvió para iniciar la reflexión interna sobre la licitación del SER 03/2026. Para la presentación de esta propuesta no se facilitó a la empresa Knowsulting ninguna información distinta al Plan de Acción.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, para evitar que esta información pudiera generar incentivos o ventajas en la adjudicación de la licitación a la empresa citada, se publican en el Portal de Contratación las Medidas del Plan de Mejora de la Contratación. **Estas medidas han quedado desfasadas y se actualizarán a partir de las tareas de consultoría que se licitan.**

Pamplona, 27 de abril de 2026

Iñigo Ascunce Echavarren
Subdirector de Aprovisionamiento,
Infraestructuras y Servicios Generales
del Servicio Navarro de Salud